

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, noviembre doce (12) de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	ACCION DE TUTELA
ACCIONANTE	MARLEY TORO
ACCIONADAS	REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
RADICADO	170013103006-2021-00252-00

La accionante a través de apoderado presenta esta acción solicitando se tutele el derecho fundamental a la personalidad jurídica y se ordene a la Registraduría Nacional del Estado Civil hagan entrega de la “cedula de ciudadanía”.

Como la demanda reúne los requisitos mínimos establecidos en los artículos 14 y 37 del Decreto 2591 de 1991 y por ser este despacho competente para conocer de ella, la misma habrá de admitirse

Por Secretaría se notificará esta decisión a la parte, con remisión de la demanda y anexos necesarios para que en el término de dos días (2), contados a partir de la notificación deberá pronunciarse sobre los hechos narrados en la misma, remitiendo respuesta de manera oportuna al correo electrónico del despacho.

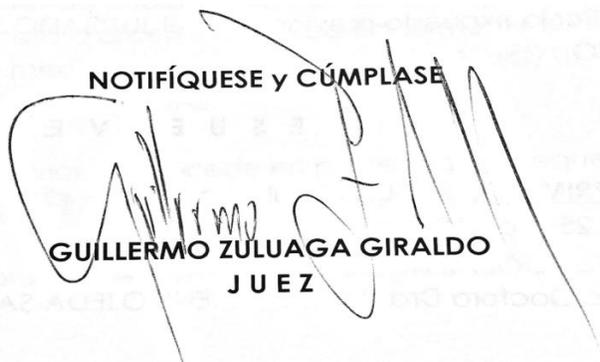
Por lo expuesto, el Juzgado Sexto civil del Circuito de Manizales Caldas,

RESUELVE

PRIMERO : Admitir la acción de tutela instaurada por la señora MARLENY TORO contra la REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL.

SEGUNDO : La entidad se pronunciara en el término de dos (2) días siguientes a la notificación.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
J U E Z